Con fecha, Representando el dicho D. Alexo Francisco y Bernardo Arrieta las razones que esta ciudad tiene en su favor, den quenta a esta ciudad de su ultima determinacion para que esta ciudad con vista della resuelva lo que mas convenga

Don Fran.co Martin

Alexo Arrieta

Alonso Muñoz Gran.

79

Ordinario

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena y casa de ayuntamiento della en veinte dias del mes de noviembre de mill y seis.tos y settenta y siete años de juntaron a cavildo ordinario los S.res Lic.do D. Manuel Coloma abogado de los R.s Consejos Alcalde mayor desta dha ciu.d D. Fran.co de Rivera D. Joseph Garcia de Caceres. Don Ant.o Lorenço Ratta D. Fran.co Martinez Fortun y D. Fran.co Figueroa Rexidores y juntos acordaron lo siguiente

Entraron los S.res Don Alonso de Laxara y D. Mateo Muñoz Rexidores la ciudad dixo que aunque tiene contradicion la saca de granos por este puerto por los motivos y causas que tiene ynsinuadas en el cavildo antes deste (las quales tiene representadas a su Mag.d y remitida ynformacion del miserable estado en que se hallan estos pobres vecinos. Tesperando su Real clemencia atendera a el alivio y conservacion desta ciu.d) y por sin embargo de la dha contradicion el Lic.do D. Manuel Coloma Alcalde mayor desta dha ciu.d con vista de la Real provicion de su Mag.d que se vio en el referido ayuntamiento celebrado antes deste y acuerdo fho en el; su merced se conforma en quanto a que no se embarcase trigo y la mente dio el permiso y licencia para que la parte de D. Fran.co Martin Sarrate embarcase cevada, y asi esta ciudad repitiendo lo que tiene referido en el dho acuerdo y hablando nuevamente con la mostia que deve hace las mesmas protestas y requerimientos y dello pide testimonio = y porque su m.d el dho S.r Alcalde mayor sin embargo lleva a puro y devido efecto lo proveido; para que se asista al reconocimiento y embarco de dha cevada. Y que con su pretesto no se embarquen otros granos suplica esta ciudad